



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA N° 593
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 24 DE OCTUBRE 2024.

En la Ciudad de Toro a las 18:00 horas del día veinticuatro de Octubre del dos mil veinticuatro, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jesús González Franco, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Rafael Jesús González Franco

CONCEJALES

D.^a Natalia Ucero Pérez

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García

D.^a María Vicenta Gil Negrete Hernández

D. Tomás del Bien Sánchez

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

D. Javier Gómez Valdespina

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

INTERVENTORA

D.^a Myriam González Vicente

TESORERO

D. Ignacio Tuñón Grossi

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

1º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 21/2024)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 04/01/2024 (2024-E-RC- 54) D. Daniel Martín Martín, DNI **6060***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 03/10/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista ,1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Ronda de Capuchinos, n.º 45 y con número de referencia catastral 9901238TM9090S0001ZA.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en C/ Ronda de Capuchinos, n.º 45 y con número de referencia catastral 9901238TM9090S0001ZA.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.

TERCERO.- Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.

2º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 260/2024)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 06/02/2024 (2024-E-RC-542) D.ª M.ª Carmen Sanchez Rodríguez, DNI **0076***, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

Visto el informe favorable (parcialmente) y la propuesta de resolución emitido con fecha de 19/06/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad sobre la vivienda situada en C/Ronda de Capuchinos, Número 46, Planta 1, Piso B, con número de referencia catastral 0003101UM0000S0052LI, por fallecimiento





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

de D.^a Cayetana Gaudencia Rodríguez Pascual y desestimar la solicitud de bonificación sobre las cuotas resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del otro 50% de la propiedad y la constitución de usufructo en favor de D.^a Cayetana Gaudencia Rodríguez Pascual.

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre las cuotas del IVTNU resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad sobre la vivienda situada en C/Ronda de Capuchinos, Número 46, Planta 1, Piso B, con número de referencia catastral 0003101UM0000S0052LI, por fallecimiento de D.^a Cayetana Gaudencia Rodríguez Pascual y desestimar la solicitud de bonificación sobre las cuotas resultantes de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del otro 50% de la propiedad y la constitución de usufructo en favor de D.^a Cayetana Gaudencia Rodríguez Pascual.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (EXPEDIENTE 1719/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2024 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 02/10/2024 (2024-E-RC-4406) D.^a M.^a Paz Martínez Martínez, titular del D.N.I. **7233***, formaliza solicitud de bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de obras declaradas de interés o utilidad municipal en los bienes declarados como de interés cultural (Convento de Santa Sofía declarado BIC con la categoría de*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Monumento por Acuerdo 20/2017, de 4 de mayo de la Junta de Castilla y León), al amparo de lo prevenido en el artículo 6.1 letra a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 reguladora del citado impuesto.

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitido con fecha de 05/10/2024 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en los citados artículos 6.1 letra c) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 y artículo 7.3 letra c) de la Ordenanza Fiscal 11 del Ayuntamiento de Toro que contemplan una bonificación sobre la cuota del impuesto del 30%, para obras realizadas en edificios incluidos en el catálogo de Inmuebles Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Toro con un nivel de protección ambiental.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con respecto a la liquidación que se practique en relación a las obras que se ejecuten en el Convento de Santa Sofía sito en C/ Rua de Arbas, nº 7 de la localidad de Toro, por tratarse de obras ejecutadas en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con respecto a la liquidación que se practique en relación a las obras que se ejecuten en el Convento de Santa Sofía sito en C/ Rua de Arbas, nº 7 de la localidad de Toro, por tratarse de obras ejecutadas en un inmueble declarado Bien de Interés Cultural.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

**4º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO
N.º 4/2024. (EXPEDIENTE 1450/2024)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de lo actuado en el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/2024 de gastos de ejercicios cerrados, relacionados en la documentación que obra en el expediente 1450/2024 y resultando necesario hacer frente a los gastos realizados que se detallan en la aludida documentación, con el objeto de evitar un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal.

Visto el informe emitido por la intervención municipal con fecha 16/10/2024, y el informe de Secretaría de 24/09/2024 que obran en el expediente.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, con **6 votos a favor** (2 Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí) y **2 abstenciones** del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- *Levantar el reparo interpuesto por la Sra. Interventora en Nota de reparo n.º 25.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 1450/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4-2024, cuyo importe total asciende a 20.281,61 €.*

TERCERO.- *Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros (4 del Grupo Municipal Popular, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Sra. Interventora en Nota de reparo n.º 25.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los créditos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente n.º 1450/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4-2024, cuyo importe total asciende a 20.281,61 €.

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto vigente los gastos a referidos en el punto anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2023.
(EXPEDIENTE 32/2024).**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2024 que seguidamente se transcribe:

“Visto que corresponde a la Comisión Especial de Cuentas proceder al examen e informe de la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo(TRLRHL), de conformidad con el cual ,los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

Considerando lo prevenido en al apartado 3 del precitado artículo 212 del TRLRHL, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Considerando lo disciplinado en los apartados 4 y 5 del referido artículo 212, según los cuales, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Una vez aprobada por el órgano plenario, el Presidente de la entidad la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Especial de Cuentas dictamina favorablemente el asunto, **con 2 votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **y 5 abstenciones** (1 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Nos Movemos por Toro, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), y adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Informar Favorablemente la Cuenta General del Municipio correspondiente ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, integrada por los documentos obrantes en el expediente de referencia 32/2024.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta sea expuesta al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://toro.sedelectronica.es>

TERCERO.- Una vez aprobada la cuenta general por el Pleno de la Corporación, que se rinda al Consejo de Cuentas de Castilla y León".

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D.^a Natalia Ucero Pérez. Manifiesta que se propone la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2023. Indica que conforme establece la ley, la cuenta general se tenía que haber rendido antes del 01 de Junio de 2024 pero, la falta de interventor durante unos meses ha retrasado su formación y presentación.

Afirma que toda la información relativa a esta cuenta general, la han tenido a su disposición, incluyendo los siguientes documentos preceptivos que procede a enunciar: Balance, cuenta de resultado económico-patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivos, estado de liquidación del presupuesto del 2023, aprobado en el pasado mes de Mayo, la memoria, así como también figuran las arcas de arqueo de las existencias en caja, referidas a fin de ejercicio, las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas. Continúa enunciando las entidades, Caja Rural, Unicaja, BBVA, Banco Santander, Caixa-Bank, Sabadell, siendo la suma de todas ellas 2.644.097,45 € a 31 de Diciembre del 2023.

Al respecto informa a los señores concejales de que con el objeto de simplificar la gestión de las cuentas bancarias, este año se ha procedido a cerrar dos cuentas del Banco Santander, y están en proceso para cerrar otra del Banco Sabadell. Añade que, se aportan los estados de conciliación y de caja corporación cuyo saldo a 31 de Diciembre del 2023 asciende a 668,83€. Alega que en el informe de control interno de Intervención, durante el ejercicio 2023 se encontraban suspendidas las reglas fiscales, como también ocurrió en los ejercicios 2020, 2021, 2022.

La Sra. Ucero indica que en el 30 de Junio de 2023 finalizó el plan de ajuste al que estaba sujeto la entidad desde el año 2012, dado que se han cumplido los objetivos pactados y se ha reducido de forma importante la deuda.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Añade que el presupuesto ejercicio del 2023 entró en vigor de forma definitiva con su publicación el BOP de Zamora el día 05 de Mayo del 2023, habiéndose trabajado hasta ese momento con el presupuesto prorrogado.

“El Ayuntamiento de Toro ha tenido cubierta la plaza de interventor de manera ininterrumpida desde finales de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2023, por lo que la fiscalización, pagos y suministros de información, se ha llevado a cabo de forma normal. Desde el 15 de Marzo del 2023 hubo interventor y se normalizó la fiscalización y pagos, cabe destacar que durante el primer semestre del año, hubo que hacer frente con cargo a presupuesto 2023 a todas las facturas pendientes del ejercicio 2022. Por ello, se hicieron 4 reconocimientos extrajudiciales de crédito por un importe total de 1.936.144,09 €”.

Prosigue su intervención la Sra. Concejala exponiendo que durante el ejercicio de 2023, se emitieron, por parte del Departamento de Intervención, 45 reparos que en su mayoría eran referidos a gastos de personal, gastos corrientes de la piscina climatizada, bomberos y seminario y por la falta de contratación y superación de umbrales en la misma. Manifiesta que los problemas de falta de contratación se están empezando a corregir en este ejercicio 2024. Se realizaron 22 informes de emisión de fiscalización principalmente, por la falta de contratación de gastos recurrentes, también cabe destacar que a lo largo del ejercicio 2023, se redujo la cuenta 413 – Operaciones pendientes de aplicar, haciéndose además una regularización de saldos erróneos de años anteriores, es decir, se aprobó una depuración de saldos anteriores a Octubre de 2018, en los ejercicios 2022, 2023 y se continúa en 2024. En base a todo lo explicado, el estado de liquidación del presupuesto arrojó un resultado positivo de 1.994.403,35€ y un remanente de tesorería de 2.408.330,91€.

Destaca la Sra. Ucero que en el ejercicio de 2023, se redujo la deuda que tenía la entidad en 687.480€ disminuyendo el ratio de endeudamiento al 0,07% y el endeudamiento por habitante más de la mitad, estos datos contiene la realidad económica y patrimonial de la entidad a 31 de Diciembre de 2023, *“pero no constituye una imagen fidedigna en su totalidad, pues como se menciona en los informes obrantes en el expediente existen procesos de depuración contables abiertos. Pero si se trata de una imagen más fiel, que la que se tenía a 31 de Diciembre de 2022”.* Aclara que no existe ningún ente dependiente por lo que solo se presenta la cuenta general propia del Ayuntamiento.

La Sra. concejala de economía explica que Radio Toro, lleva sin actividad desde 2016, habiéndose aprobado su disolución en pleno, en Mayo del 2023, se ha remitido la documentación al registro pero en la actualidad todavía anda pendiente de su inscripción. Señala que participan en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, y en el de Residuos. Además, el Ayuntamiento gestiona directamente todos los servicios, a excepción del agua, gestionado por Acciona Agua Servicios, y algunas instalaciones deportivas, gestionadas por LIDERSport. Asimismo indica que la entidad también tiene cedido el uso y disfrute del seminario de Toro, mediante un convenio suscrito con este Ayuntamiento.

Para concluir, la Sra. Ucero señala que los datos arrojados para la presentación de esta cuenta general son los proporcionados por el programa de contabilidad y por los informes técnicos y que en base a todo lo expuesto se solicita la aprobación definitiva de esta cuenta general, que ya ha sido expuesta por un plazo de 15 días en el BOP de Zamora, sin haber tenido alegación alguna, para su posterior remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

No habiendo más intervenciones en este punto del orden del día se procede a someter el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **6 votos a favor** (4 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista (D^a M^a Vicente Gil Negrete Hernández) y 1 del Grupo Municipal Zamora Si) y **7 abstenciones** (3 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro y 1 del Grupo Municipal Futuro), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Informar Favorablemente la Cuenta General del Municipio correspondiente ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, integrada por los documentos obrantes en el expediente de referencia 32/2024.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta sea expuesta al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://toro.sedelectronica.es>

TERCERO.- Una vez aprobada la cuenta general por el Pleno de la Corporación, que se rinda al Consejo de Cuentas de Castilla y León”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Rafael Jesús González Franco.

LA SECRETARIA

Fdo.: M. ^a Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

